

86

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Ejecutivo No. 110014003061 2019 00721 00

En atención a las documentales vistas a folios 30 a 85 del presente cuaderno, que dan cuenta de la notificación personal del acreedor hipotecario, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario Banco Bilvao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., a través de apoderado judicial se notificó personalmente (fl. 81) del auto de fecha 23 de octubre de 2019 (fl. 29), quien dentro del término para intervenir en este asunto, guardó silencio.
2. ESTESE el acreedor hipotecario a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
 Juez (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N.º fijado hoy <i>043</i> a la hora de las 8.00 A.M. <i>17 5 SEP 2020</i> Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

[Handwritten signature]